



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL LA
TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

La Tebaida, Quindío. 06 de agosto de 2026

Proponente:
BOMBAS ACUABOMBAS S.A.S.
Nit. 901483939-0
Representante legal:
Luis Eduardo Moreno Perez
C.C. 79915622

Referencia: Selección de Mínima Cuantía - INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC 018 del 2026.

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA TEBADA
NIT: 890.000.564-1

CONTRATISTA: BOMBAS ACUABOMBAS S.A.S.
NIT: 901483939-0

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la presente aceptación de propuesta consiste en un "**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL TEATRO MUNICIPAL GILDARDO TOVAR GIRALDO DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**".

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD
REPARACIÓN BOMBAS DE 3,0 HP		2,00
Sello mecanico	UND	2,00
Rodamientos	UND	4,00
Contactores de 25 amp	UND	2,00
Presostatos	UND	2,00
Bobinada de Motor	UND	2,00
Retirada, Reparada e instalada	UND	2,00



Alcaldía de
LA TEBADA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL LA
TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

TANQUE HIDROACUMULADOR		1,00
Tanque Hidroacumulador de 200 Lts, incluye instalación	UND	1,00
MANTENIMIENTO BOMBA EYECTORA		1,00
Rodamientos	UND	2,00
Sello mecánico	UND	2,00
Botellas de aceite	UND	4,00
Bobinada de Motor	UND	1,00
Mano de obra	UND	1,00
REVISIÓN Y ENCENDIDO EQUIPO CONTRA INCENDIO		1,00
Revisión y Encendido equipo contra incendio para verificar su estado	UND	1,00
MANTENIMIENTO PARTE ELECTRICA		1,00
Bolsa para contingencias eléctricas según diagnóstico y comprobantes	GL	1,00

PARÁGRAFO 1: Están a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

PARÁGRAFO 2: El contratista es responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de La Tebaida o a terceros.

PARÁGRAFO 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

PARÁGRAFO 4: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En caso de que vencido el término de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá ejecutar el contrato en las instalaciones del Teatro municipal de La Tebaida (Q) ubicado en la calle 12 #6-40.

3. EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS**



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL LA
TEBAIDA QUINDÍO

Nit.: 890 000564-1

TRECE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$14.613.903,) IVA INCLUIDO y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **20261218 del 23 de julio de 2026.**

4. TARIFAS Y PRECIOS

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
REPARACIÓN BOMBAS DE 3,0 HP		2,00		
Sello mecanico	UND	2,00	\$102.816	\$205.632
Rodamientos	UND	4,00	\$72.828	\$291.312
Contactores de 25 amp	UND	2,00	\$67.258,8	\$134.517,6
Presostatos	UND	2,00	\$41.126,4	\$82.252,8
Bobinada de Motor	UND	2,00	\$788.256	\$1.576.512
Retirada, Reparada e instalada	UND	2,00	\$586.908	\$1.173.816
SUBTOTAL				\$3.464.042,4
TANQUE HIDROACUMULADOR		1,00		
Tanque Hidroacumulador de 200 Lts, incluye instalación	UND	1,00	\$2.446.189,7	\$2.446.189,7
SUBTOTAL				\$2.446.189,7
MANTENIMIENTO BOMBA EYECTORA		1,00		
Rodamientos	UND	2,00	\$72.828	\$145.656
Sello mecanico	UND	2,00	\$45.410,4	\$90.820,8
Botellas de aceite	UND	4,00	\$20.563,2	\$82.252,8
Bobinada de Motor	UND	1,00	\$788.256	\$788.256
Mano de obra	UND	1,00	\$411.264	\$411.264
SUBTOTAL				\$1.518.249,6
REVISIÓN Y ENCENDIDO EQUIPO CONTRA INCENDIO		1,00		
Revision y Encendido equipo contra incendio para verificar su estado	UND	1,00	\$813.960	\$813.960
MANTENIMIENTO PARTE ELECTRICA Y TABLEROS		1,00		
Bolsa para contingencias eléctricas según diagnostico y comprobantes	UND	1,00		\$3.086.165,30
SUBTOTAL				\$3.086.165,3
COSTO DIRECTO				\$11.328.607



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL LA
TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

ADMINISTRACION	24,00%	\$2.718.865,68
IMPREVISTOS	0,00%	0
UTILIDAD	5,00%	\$566.430,35
COSTO TOTAL		\$14.613.903,03

Los valores señalados con antelación, son los ofertados por el contratista, por ende, dichos precios deben mantenerse durante la ejecución del presente contrato, así como las demás especificaciones técnicas establecidas en la oferta.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida Quindío cancelará el valor del contrato mediante un único pago, previa suscripción del acta de recibo final, presentación de facturas y del respectivo informe, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, y acta de supervisión debidamente firmada, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) días desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá la vigencia 2026.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
- 2.
3. 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- 4.
5. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 6.
7. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá disponer del personal, los equipos, bienes necesarios para la ejecución del servicio contratado.
8. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
9. Constituir dentro del término de los tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDÍO

Nit.: 890 000564-1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de mantenimiento y reparación, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los instrumentos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ello. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Municipio, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
3. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
4. Realizar el transporte de los materiales e insumos requeridos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de ejecución, para el cumplimiento del plazo establecido. Asumir el costo de los gastos ocasionados con fin al cumplimiento y ejecución total del contrato.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
7. Realizar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
13. Proceder a la liquidación del contrato.

9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de la tebaida



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL LA
TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B – CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y seis (06) meses más.

C – PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES Cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías, una vez suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA MÍNIMA LEGAL PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

10. SUPERVISOR

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Secretario de Infraestructura del municipio de La Tebaida, Quindío, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe.

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospital	2%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Tasa Pro-Deporte	1,5%
Contribución especial sobre contratos:	5%



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL LA
TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

Contrato de obra	2%
Retención en la Fuente: Si No es declarante 3,5% del valor antes del IVA Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	3.5% o 2.5%
Retención del IVA	15% del IVA facturado
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	Entre el 4xmil y el 10xmil

12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio de La Tebaida Quindío impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20261218 del 2026** a los cuales se le imputará el siguiente valor:

No. DE CDP	VALOR IMPUTADO
20261218 de 2026	14.613.903,03

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL LA
TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas.

17. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA se obliga a cumplir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adoptada por el Municipio de La Tebaida y las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. En desarrollo del contrato deberá acatar las medidas de prevención y control establecidas por la Entidad, participar en las actividades que le sean aplicables, utilizar los elementos de protección personal cuando corresponda y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición que pueda afectar la seguridad y salud durante la ejecución contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

18. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.

Dirección: Carrera 6 No. 12-27, Centro Administrativo Municipal – CAM, plaza principal, La Tebaida, Quindío.

Correo electrónico: Ventanillaunica@latebaida-quindio.gov.co

Teléfono: 7542512

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: María Fernanda Millán – Contratista DAJ 

Proyectó componente técnico – María Alejandra Giraldo – Ingeniera Civil Sec. Infraestructura 

Proyectó el componente financiero – Hector Fabio Fuentes Sánchez – Contratista DAJ 

Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica 

Aprobó componente técnico: Héctor Iván Gutiérrez Salazar – Secretario de Infraestructura 



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512